



D 203

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-33-0000901

Montevideo, 25 FEB. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la Alférez (Lic.) María de los Ángeles Nievas, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse al Reino de España, por el período de un año desde el 20 de marzo de 2026 hasta el 19 de marzo de 2027;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley, dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio "no disponible", cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal C) del artículo 68 y por el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

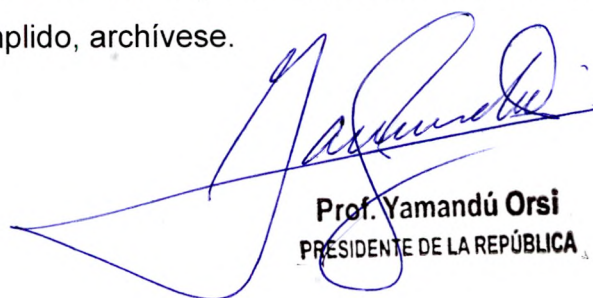
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse al Reino de España, a la Alférez (Lic.) María de los Ángeles Nievas, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el período de un año desde el 20 de marzo de 2026 hasta el 19 de marzo de 2027, pasando a revistar en situación de servicio "no disponible" por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese, y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar y a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA